ASU Administración y Finanzas

Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4to PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 54/2019

Fecha de Emisión : 19/06/2019.

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.
Unidad Compradora (Código SICP)	1515
ID del Llamado: 354.366	Tipo de Procedimiento: CD 126/18.-

"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LA COSTANERA"

Proveedor:	CQ INGENIERIA S.R.L.	RUC:	80006718-5.

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	27111508-013	Motosierra a combustible.	Unidad	UNIDAD	1	Gardex	China	1.490.000	1.490.000
3	27111508-013	Motosierra a batería.	Unidad	UNIDAD	1	Forest Garden	China	1.710.000	1.710.000
4	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	10	Gamma	China	2.840.000	28.400.000
								TOTAL	31.600.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 31.600.000 (Guaranies Treinta Y Un Millones, Seiscientos Mil)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : el plazo de entrega de los bienes solicitados será en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles una vez recepcionada la orden de Provision emitida por la Dirección solicitante por el oferente adjudicado.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Dirección Ejecutiva de la Franja Costera, Situ en la Avda. José Asunción Flores (Costanera de Asunción).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO.	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Ejecutiva de la Franja Costera - Servicios Generales Costanera. Quien elaborara un acta de recepción de los bienes solicitados.

El valor de la multa será: Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el plan de entregas y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso.
Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.
Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley N°2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según ID N° 354.366.-

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.	19/06/19		Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General Dirección General de Administración y Finanzas
CARLOS JAVIER CRUZ QUIÑONEZ - PROVEEDOR.	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	ABG. DIONISIO MERELES – DIRECTOR DIRECCION DE ADQUISICIONES.	ABG. ROLANDO ALVARENGA – DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones